

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0342-2020-UNAM

Moquegua, 10 de julio de 2020

VISTOS, el Oficio N° 158-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 08 de julio de 2020, Informe Legal N° 0266-2020-OAL/CO-UNAM del 08.07.2020, Informe N° 194-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 23.06.2020, Informe N° 29-2020-VAVC-EPIP-UNAM/FILIAL ILO del 23.04.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 10 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 29-2020-VAVC-EPIP-UNAM/FILIAL ILO, la Mg. Vilma Amalia Vilca Cáceres, presenta la propuesta de curso virtual denominado: "TECNICAS CUANTITATIVAS DE CAPTACIÓN DE DATOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PESQUEROS DE CALIDAD DIFERENCIADA", cuyo objetivo es instruir a los participantes en técnicas cuantitativas de captación de datos a fin de evaluar la disposición de los consumidores a aceptar productos pesqueros en sus diversas presentaciones; dicha actividad, no irrogará ningún gasto a la UNAM; asimismo, el proyecto del curso hace referencia que luego de cumplir con la actividad y asistencia en la capacitación, se emitirá la certificación virtual gratuita a los participantes, la misma que se realizará la 2da y 3ra. semana del mes de Julio del presente año.

Que, con Informe N° 126-2020-UPE-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico de la UNAM, con el cual se señala que la presente actividad está comprendida dentro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM, como OEL.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria. AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad.

Que, con Informe Legal N° 0266-2020-OAL/CO-UNAM del 08.07.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo" y "Servir a la comunidad y al desarrollo integral". Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48o de la Ley en mención, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Fundamento y Propósito que es seguido por los organizadores, mediante la ejecución del curso virtual: "TECNICAS CUANTITATIVAS DE CAPTACIÓN DE DATOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PESQUEROS DE CALIDAD DIFERENCIADA"; que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua; enfocado en fines de investigación; por lo que, considera procedente la aprobación del curso virtual: "TECNICAS CUANTITATIVAS DE CAPTACIÓN DE DATOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PESQUEROS DE CALIDAD DIFERENCIADA", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM – Filial Ilo.

Que, con, Oficio N° 158-2020-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 08 de julio de 2020, el Vicepresidente Académico eleva al Despacho de la Presidencia, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del curso virtual: "TECNICAS CUANTITATIVAS DE CAPTACIÓN DE DATOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PESQUEROS DE CALIDAD DIFERENCIADA", presentada por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, enfocado en fines de investigación, el mismo que no irrogará gastos a la Universidad.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 10 de julio 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Curso Virtual denominado: "TECNICAS CUANTITATIVAS DE CAPTACIÓN DE DATOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PESQUEROS DE CALIDAD DIFERENCIADA", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, el mismo que no irrogará gastos a la Institución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Curso Virtual denominado: "TECNICAS CUANTITATIVAS DE CAPTACIÓN DE DATOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PESQUEROS DE CALIDAD DIFERENCIADA", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, el mismo que no irrogará gastos a la Institución y que se encuentra contenido en dos (02) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
OTIN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL